



MENDOZA, - 4 JUN 2019

VISTO:

El expediente CUDAP-CUY N° 25177/18 caratulado: "*Silvia Beatriz NASIFF S/ Solicitud año sabático.*"

CONSIDERANDO:

Que la Prof. Silvia NASIFF solicita la referida licencia para: la realización de la grabación, edición y presentación de material musical (discos/obras), el dictado de cursos en la Provincia de Santa Fe y en el exterior y la finalización de su tesis de la Maestría en Interpretación de Música Latinoamericana del S. XX, que se dicta en esta Unidad Académica.

Que, a fs. 1/40, la peticionante presenta el Plan de Labor de las actividades por desarrollar y su Curriculum Vitae.

Que el presente pedido encuadra en lo dispuesto por la Ord. N° 50/94-C.S. y su modificatoria Ord. N.º 85/10-C.S.), que aprueban el texto ordenado para el otorgamiento del Año Sabático a los profesores efectivos de esta Casa de Estudios y en el Art. 63º del Estatuto Universitario.

Que según lo informado por la Dirección de Personal, la Prof. NASIFF deberá presentar a los SEIS (6) meses del tiempo solicitado en dicha licencia un "*Informe Escrito*" de la labor que se esté desarrollando y a su término un "*Informe Final Escrito*" sobre las conclusiones obtenidas por medio de una disertación pública del trabajo realizado (Art. 14º de la Ord. 50/94-C.S.).

La opinión favorable de Secretaría Académica y de la Dirección de Carreras Musicales.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y a lo dispuesto por este Cuerpo en sesión del día 7 de mayo de 2019,

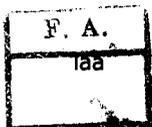
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Auspiciar ante el Consejo Superior la autorización para el otorgamiento de la licencia con goce de haberes por Año Sabático solicitado por la Prof. Silvia Beatriz NASIFF (Legajo n° 19.802 - CUIL N° 27-14149248-4) por el término de DOCE (12) meses, desde el **UNO (1) de mayo de 2019 hasta el TREINTA (30) de abril de 2020**, en el cargo de Profesor Titular con dedicación exclusiva, efectivo, para el dictado de las cátedras "*Canto (Nivel A, B, C, D)*" y "*Canto I a V*" de las Carreras Musicales, con motivo de la realización de los proyectos de labor comprendidos en las presentes actuaciones, todo ello conforme con lo establecido en la ordenanza N° 50/94-C.S. y Ord. N.º 85/10-C.S. (que establece la *interpretación* del artículo 2º - Anexo I - ord. 50/94-C.S.) y en el Artículo 63 del Estatuto Universitario.

ARTÍCULO 2º.- Elevar las presentes actuaciones al Consejo Superior para su consideración.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 109



Lic. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

Prof. ARTURO EDUARDO TASCHELET  
DECANO  
FAC. DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO